

84 - UDALA

1. OBJETIVOS:

- 1 Ordenación del núcleo urbano rural del barrio de Udala, posibilitando la construcción de anexos para actividades agropecuarias.
- 2 Continuando con los criterios que son acordes con la zona, provisión de los dos espacios del barrio con servicios urbanos.
- 3 Elaboración de la ordenación general de los aparcamientos.

2. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo urbano
SUPERFICIE DEL ÁMBITO:	110.697 m ²
USO GLOBAL:	Vivienda
SISTEMAS GENERALES PÚBLICOS:	Que quedan dentro del ámbito: - Tramo de carretera GI-3552 - Tramo de la red principal de recorridos de montaña
EDIFICABILIDAD FÍSICA:	La reconocida por el plan especial que se incorpora
EDIFICABILIDAD URBANÍSTICA:	La reconocida por el plan especial que se incorpora
EDIFICABILIDAD PONDERADA:	La reconocida por el plan especial que se incorpora
PATRIMONIO A PROTEGER:	El caserío Palazio, la iglesia de San Esteban, el caserío Garaikoaundia, el lavadero del barrio de Udala, el conjunto que constituyen la Escuela y el frontón, el caserío Dolara y el caserío Leorruga
NÚMERO DE VIVIENDAS:	Total: 28
PROGRAMA:	En ejecución

3. ORDENACIÓN INCORPORADA:

Este PGOU incorpora el plan especial de Udala, aprobado con carácter definitivo el 29 de noviembre de 2005 por la Diputación Foral de Gipuzkoa. También las 2 modificaciones puntuales que ha sufrido el documento.

4. ORDENACIÓN PORMENORIZADA:

CATEGORÍA DEL SUELO URBANO:	No consolidado
RÉGIMEN DE ORDENACIÓN:	Incorporada (A4)
ZONA DE ACTUACIÓN:	El propio ámbito
TIPO DE ACTUACIÓN:	Sistema de cooperación (K5)
DOTACIONES (SISTEMAS LOCALES Y CRITERIOS DE URBANIZACIÓN):	
- Siendo el punto de acceso al monte Udalatx deberá de ser ordenado un espacio de aparcamiento adecuado.	
RÉGIMEN DE USOS:	
- Uso característico:	Vivienda rural (art. 73)
- El resto, de acuerdo con el plan especial aprobado	
EDIFICABILIDAD PONDERADA:	Lo especifica el plan especial aprobado
RÉGIMEN DE LA EDIFICACIÓN:	De acuerdo con el plan especial aprobado
UNIDAD DE EJECUCIÓN:	SI
OTROS:	
1. El plan incorporado especifica si los edificios actuales son conforme a la ordenación.	
2. Para el cálculo de la edificabilidad ponderada, no se utilizará el cuadro recogido en el art. 36. Por el contrario, se seguirá la especificación económica de las cargas urbanísticas desarrolladas por el plan especial.	

5. ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- 1 La iglesia de San Esteban y el caserío Dolara baserria de Udala, incluidas sus zonas próximas, están designados como posible zona arqueológica.
- 2 Con el objeto de lograr un equilibrio entre las cargas y rendimientos urbanísticos, el Ayuntamiento asumirá una parte del coste de las obras de urbanización.